



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA EN LAS PRUEBAS DE ACCESO Y DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2021-2022.

Orden PCM/58/2022, de 2 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2021-2022 recoge en el artículo 12 sobre la organización de las pruebas, que las administraciones educativas en colaboración con las universidades, organizarán la realización material de la prueba. Asimismo, inicialmente, atribuye a las universidades las mismas funciones y responsabilidades que tenían en relación con la anterior Prueba de Acceso a la Universidad, salvo que la administración educativa correspondiente delimite dichas atribuciones. Como quiera que en Andalucía esa delimitación no se ha producido, será la Comisión Coordinadora Interuniversitaria la que actúe a tenor de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999 sobre la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad.

En cada universidad se creará una Comisión Universitaria presidida por el Rector o Rectora, o persona en quien delegue, a la que necesariamente se incorporará, salvo caso de incompatibilidad, al menos, las personas pertenecientes a la Comisión Coordinadora Interuniversitaria tanto del ámbito universitario como de la administración educativa nombradas en relación con la universidad de que se trate.

En virtud de lo expuesto, el Presidente de la Comisión Universitaria Delegada de la Comisión Interuniversitaria de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1999 sobre la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 del Procedimiento de selección de los miembros del Tribunal Único de las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad (PEVAU) para el curso 2021-22, aprobado por la Comisión Coordinadora de la Universidad de Almería, en sesión de 16 de febrero de 2022, ha resuelto:

Primero. Publicar, en el Anexo I, el listado definitivo de solicitudes admitidas una vez atendidas las alegaciones presentadas en el plazo establecido.

Segundo. Publicar esta Resolución en la página web del Área de Acceso (<https://www.ual.es/estudios/gestionessacademicas/acceso/grados/vias/inicioselectividad/tribunalselectividad>) a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Anexo I está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en el punto de acceso electrónico que se facilite a éstos a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/uMqJh13MPd1RftBQGBkDjw==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	23/03/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	uMqJh13MPd1RftBQGBkDjw==	PÁGINA	1/2



uMqJh13MPd1RftBQGBkDjw==



Seguridad Informática y Protección de Datos:
https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos-).

Tercero. Informar que tal como establece en el apartado 2.4 del procedimiento de selección de los miembros del Tribunal único de las pruebas de acceso y admisión (PEVAU) para el curso 2021-22, aprobado por la Comisión Coordinadora de la Universidad de Almería en sesión de 16 de febrero de 2022, se elaborará el listado de vocales correctores con el orden de selección a partir de la lista de admitidos conforme el orden de selección resultante tras el sorteo, que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha a pie de firma

Fdo: Mª Isabel Ramírez Álvarez

Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Presidenta de la Comisión Universitaria de Almería por delegación del Rector

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/uMqJh13MPd1RftBQGBkDjw==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification URL at the bottom.